Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 09/05/2022 12:14

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 09/05/2022 13:06

Resolución Jefatural

Nº 915-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 09 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1217-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1117-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 42456-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, "*encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*";

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, señala que "*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*";

Que, mediante Memorándum N° 190-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 14 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres académicos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIHIEEDG código seguridad: 077

2022-I y 2022-II de la IES Universidad Católica de Trujillo Benedicto XV, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 1217-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 190-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Católica de Trujillo Benedicto XV, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1117-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Católica de Trujillo Benedicto XV, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 190-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo Nº 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 09/05/2022 14:52

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIHIEEDG código seguridad: 077

Anexo Nº 1

Institución	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XV		
Sede	Moche (La Libertad)		
Carreras	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2020		
Semestre Académico 2022-I			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Abril 2022
2	Pensión	1	Abril 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022
Semestre Académico 2022-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Agosto 2022
2	Pensión	1	Agosto 2022
		2	Setiembre 2022
		3	Octubre 2022
		4	Noviembre 2022
		5	Diciembre 2022

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIHIEEDG código seguridad: 077